

---

## **Proyecto de programa provisional del 49.<sup>º</sup> período de sesiones del Consejo de Gobernadores**

---

Signatura: EB 2025/145/R.8

Tema: 3 c) i)

Fecha: 18 de agosto de 2025

Distribución: Pública

Original: Inglés

### **Para aprobación**

**Medida:** En el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores se dispone que el Presidente del Fondo preparará, con la aprobación de la Junta Ejecutiva, un programa provisional para cada período de sesiones del Consejo. En consecuencia, se invita a la Junta Ejecutiva a que examine y apruebe el proyecto de programa provisional adjunto relativo al 49.<sup>º</sup> período de sesiones del Consejo de Gobernadores.

Se invita asimismo a la Junta Ejecutiva a que tome nota de que el Consejo de Gobernadores recibirá, junto con el programa provisional adjunto, un calendario de actividades.

---

---

### **Preguntas técnicas:**

**Claudia ten Have**

Secretaria del FIDA

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: c.tenhave@ifad.org

**Deirdre Mc Grenra**

Jefa Servicios de Gobernanza y Membresía

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

---

## **Proyecto de programa provisional del 49.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores**

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa (GC 49/L.1)
3. Elección de los miembros de la Mesa del Consejo de Gobernadores
4. Solicitud de ingreso en calidad de Miembro no fundador (por confirmar) (GC 49/L.2)
5. Declaración del Presidente del FIDA
6. Informe sobre la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA (GC 49/L.3)
7. Organización de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA (GC 49/L.4)
8. Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2026, basados en los resultados, y perspectiva presupuestaria para 2027-2028; programa de trabajo y presupuesto de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA para 2026, basados en los resultados, y plan indicativo para 2027-2028, e informes de situación de la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres Muy Endeudados, el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS), el Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos (BRAM) y la aplicación de la Política del FIDA relativa a la Graduación de los Países (GC 49/L.5)
9. Establecimiento del Comité de Examen de los Emolumentos (GC 49/L.6)
10. Enmiendas a los textos jurídicos básicos del FIDA (por confirmar) (GC 49/L.7)
11. Otros asuntos

## Anotaciones

**1. Apertura del período de sesiones**

El 49.<sup>º</sup> período de sesiones del Consejo de Gobernadores se celebrará el martes 10 y el miércoles 11 de febrero de 2026.

**2. Aprobación del programa**

El presente documento contiene el programa provisional, que ha sido preparado por el Presidente y aprobado por la Junta Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores.

**3. Elección de los miembros de la Mesa del Consejo de Gobernadores**

Se invita al Consejo de Gobernadores a elegir un presidente y dos vicepresidentes para los próximos dos años, de conformidad con el artículo 12 de su Reglamento.

**4. Solicitud de ingreso en calidad de Miembro no fundador (por confirmar)**

La Junta Ejecutiva examinó la solicitud de ingreso presentada por [...]. En el documento se presentará la recomendación de la Junta al respecto, junto con un proyecto de resolución relativo a la solicitud.

**5. Declaración del Presidente del FIDA**

El Presidente del FIDA pronunciará una declaración ante el Consejo de Gobernadores.

**6. Informe sobre la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA**

En el documento se presentará un informe sobre el estado de la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA.

**7. Organización de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA**

En la Sección 3 del Artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA se establece que, para asegurar la continuidad de las operaciones, el Consejo de Gobernadores examinará, con la periodicidad que estime oportuna, los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados. En el documento se presentará un proyecto de resolución relativo a la organización de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA.

**8. Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2026, basados en los resultados, y perspectiva presupuestaria para 2027-2028; programa de trabajo y presupuesto de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA para 2026, basados en los resultados, y plan indicativo para 2027-2028, e informes de situación de la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres Muy Endeudados, el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS), el Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos (BRAM) y la aplicación de la Política del FIDA relativa a la Graduación de los Países**

De conformidad con la recomendación de la Junta Ejecutiva, los presupuestos para 2026 del FIDA y de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA (IOE) se someterán a la aprobación del Consejo de Gobernadores junto con el proyecto de resolución correspondiente. Además, la perspectiva presupuestaria del FIDA para 2027-2028, el plan de trabajo indicativo de la IOE para 2027-2028 y los informes de situación sobre la participación del FIDA en la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados y la aplicación del Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS), del Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos (BRAM) y de la Política del FIDA relativa a la Graduación de los Países se presentarán al Consejo a título informativo.

**9. Establecimiento del Comité de Examen de los Emolumentos**

De conformidad con la práctica aplicada antes del nombramiento del actual Presidente y sus predecesores, se presentará a examen del Consejo de Gobernadores un proyecto de resolución relativo al restablecimiento del Comité de Examen de los Emolumentos. Este Comité elevará un informe al Consejo de Gobernadores con anterioridad al nombramiento del nuevo Presidente del FIDA en febrero de 2027.

**10. Enmiendas a los textos jurídicos básicos del FIDA (por confirmar)**

En el documento GC 49/L.7 se incluirán las revisiones propuestas a [...].

**11. Otros asuntos**

En relación con este tema, el Consejo de Gobernadores examinará cualquier otro asunto de interés que puedan proponer los Miembros del Consejo o la Secretaría y que no se haya incluido en el programa provisional.